



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

301.2392

44

VISTO: el expediente F.E. N° 42/07, caratulado:
"S/SOLICITA INTERVENCIÓN ANTE FALTA DE PUBLICACIÓN DE UNA LEY"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Legislador Provincial Manuel Raimbault, invocando el carácter de Presidente del Bloque A.R.I., a través de la cual solicita que desde esta Fiscalía de Estado de la Provincia "... se instruya al Señor Gobernador para que en forma urgente se publique en el Boletín Oficial Provincial la Ley que fuera sancionada en la sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 2001, mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 25415, tal lo establece el Artículo 108 de la Constitución Provincial...".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **21** /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3, y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello: :

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, vinculadas con la presentación realizada por el Legislador Manuel Raimbault, en atención a que ya se ha regularizado la situación planteada por el nombrado.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al señor Gobernador que se deberá llevar adelante una actuación sumarial que investigue los hechos posteriores a la recepción de la nota N° 103/07 de la Presidencia de la Legislatura, y determine si le cabe responsabilidad disciplinaria a alguna persona que desempeñe sus tareas en la órbita de la planta estable del Poder Ejecutivo, por la demora en la promulgación y publicación de la Ley Provincial N° 743.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 42/07 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **21** /07, notifíquese al Sr. Gobernador y al Legislador Provincial Manuel Raimbault. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 44 /07.-

Ushuaia, 18 JUL. 2007


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur